ORDENANZA Nº 2439

VISTO: la Ordenanza Nº 2333 por la que se aprueba el Proyecto "***Complejo Gerontológico Morteros"*** que se realizará en esta ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que por Ordenanza Nº 2430 se ratificó el Convenio de Colaboración celebrado con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda..por el cual ésta última se compromete a realizar un aporte para la realización de la obra mencionada.

II) Que la realización del mismo está prevista en el predio del Hospital "Dr. José Sauret" logrando una integración con dicho nosocomio y el "Hogar de Día" situado en el mismo predio.

III) Que es intención de esta Administración ejecutar dicha obra en distintas etapas y adjudicando la construcción de la misma teniendo en cuenta los valores previstos por unidad de medida de cada uno de los ítems programados.

IV) Que la Comisión de Compras y Ventas Directas será la encargada de fijar los precios de las respectivas unidades de medidas como también el análisis de las propuestas presentadas en cada ítems, y la posterior sugerencia de adjudicación al Departamento Ejecutivo.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la ejecución del Proyecto "***Complejo Gerontológico Morteros"*** por administración de manera parcial, teniendo en cuenta las unidades de medidas de los distintos ítems de la obra, los cuales se ejecutarán mediante la contratación de terceros y/o con personal municipal.

Art.2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas al inicio de cada items, las firmas que tendrán a su cargo todo lo concerniente a la ejecución de las distintas etapas de la obra.

Art.3º: El precio de la "unidad de medida" a tener en cuenta para la contratación de las firmas que se harán cargo de la ejecución de la obra serán fijados por la Comisión de Compras y Ventas directas de esta Municipalidad, así como el análisis de cada una de las propuestas recibidas y la posterior adjudicación a los distintos oferentes.

Art.4º: A los fines de la adjudicación de los trabajos a realizar en la obra de referencia la Comisión deberá tener en cuenta que las firmas interesadas cuenten con capacidad de obra, idoneidad y experiencia en las tareas que se le asignen, demostrables al momento de la contratación y encontrarse en condición ante la AFIP y seguro del personal.

Art.5º: La forma de pago será efectiva de acuerdo al avance de obra que certifique el director técnico de la obra con rendición de cuenta.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DDICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.